

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

24944 *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales números 23 i 27.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13.12.12, acordó la aprobación provisional de las siguientes modificaciones en materia fiscal.

MODIFICAR LAS SIGUIENTES TASAS:

- nº23: Tasa por los servicios prestados en el Hospital Municipal.
- nº27: Tasa para la prestación de los servicios funerarios y cementerios municipales.

El anterior acuerdo, así como las ordenanzas fiscales correspondientes, estarán expuestas al público por un periodo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados, todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos citados se entenderán aprobados de forma definitiva automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado RD.

Ciudadella de Menorca, a 14 de Diciembre de 2012

El Alcalde,
José M^a de Sintas Zaforteza

